



**CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023**

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 5.

CONTRATISTA: MINCIVIL S.A. identificada con NIT. 890.930.545-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y Posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIA, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.099.356 de Medellín, obrando en nombre y representación de **MINCIVIL S.A.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 987 del 14 de mayo de 2021, Aclaración No. 1 del 8 de junio de 2021, Cesión del 29 de octubre de 2021, y Adición No. 1 del 25 de agosto de 2022, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante oficio 0940-1573 del 08/08/2023, EL CONTRATISTA solicita la solicitud de reprogramación al programa de inversiones. del Contrato Número 987 de 2021.

(...) con la finalidad de que se asegure durante la vigencia 2023, el flujo ininterrumpido de recursos, para destinarlos a las intervenciones que permitan mantener la estabilidad de las obras del PR007+900 al PR012+890; en la cuales se incluyen y prevén entre otras, once muros de contención con cimentación profunda, construcciones de obras de drenaje y la estabilización del sitio crítico PR008+600; mientras se cuenta con la totalidad de los recursos que permitan la construcción completa del corredor vial, Tramo II (PR7+900 al 12+800) y por ende la transitabilidad del mismo bajo los parámetros de cumplimiento del alcance del contrato, en línea con las solicitudes de diseño, las Especificaciones Técnicas y normatividad vigente.

Por lo anteriormente señalado y en el evento que los análisis y revisiones de carácter interno adelantadas por la Entidad permitan el traslado de recursos, se solicita trasladar la suma de TRECE

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100 CENTAVOS (\$13.850.000.000,00) del valor previsto para la vigencia 2026, que corresponde a CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 0/100 CENTAVOS (\$ 55,268,571,429.00) a la anualidad de la vigencia 2023; recursos que en caso de ser viabilizado el traslado oportunamente, podrán ser ejecutados a partir del mes de Septiembre y durante el segundo semestre de 2023, de acuerdo a la programación financiera (...)"

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 8 de agosto de 2023, suscrito por el Representante Legal, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial, El Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Subdirección y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
3. Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 42 del 16 de agosto de 2023.
4. Que con radicado 2023I-VBOG-000617 de fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección de Ejecución y Operaciones, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 987 de 2021 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato 987 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.150.000.000) MCTE INCLUIDO IVA** de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2026 a la vigencia 2023, la cual para todos sus efectos legales quedará así:

“(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia	Valor
Vigencia 2021	\$ 3,073,574,974
Vigencia 2022	\$30,472,527,544
Vigencia 2023	\$ 27,667,142,857
Vigencia 2024	\$27,634,285,714
Vigencia 2025	\$13,817,142,857
Vigencia 2026	\$41,418,571,429

Vigencia 2027	\$ 55,268,571,429
Vigencia 2028	\$ 46,978,285,714
Vigencia 2029	\$ 50,662,857,143
Vigencia 2030	\$ 27,634,285,714
TOTAL	\$324.627.245.375

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31950 de 10 de mayo de 2021.

Para respaldar las obligaciones contraídas en la presente modificación, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153623 del 23 de agosto de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$ 13.850.000.000 del C-2402-0600-13-0-2402006-02, Fuente Nación, Recurso 11.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. – EL INTERVENTOR se obliga a informar a la entidad aseguradora la presente modificación de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Erika Boyacá – Abogada SGCP
Revisó: Angie Cárdenas – Abogada SGCP